

Dec. No. 1546, que concede el beneficio de la jubilación con pensión del Estado a la Sra. Digna Altagracia Tejada Sánchez de Estrada.

G. O. No. 9525, del 29 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1546

VISTA la Ley No. 5185, sobre pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales, a la señora Digna Altagracia Tejada Sánchez de Estrada.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones que tiene reservado la Lotería Nacional para sus empleados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta; años 136o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1547, que deroga el Art. 2 del Dec. No. 408, del 15 de noviembre, de 1978, y el Decreto Nò. 778, del 28 de marzo de 1979.

G. O. No. 9525, del 29 de febrero de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1547

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente